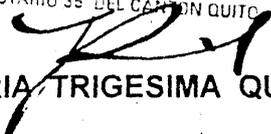


HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

  
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: TEXTILE MARKETING LLC

A FAVOR DE : MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: TRES

FECHA: LUNES 21 JUNIO 2010

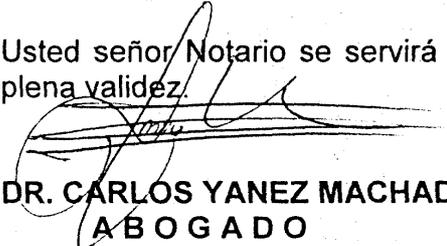


**SEÑOR NOTARIO:**

En su Protocolo de Escrituras Publicas sírvase insertar una de **PROTOCOLIZACION**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Petición que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez.



**DR. CARLOS YANEZ MACHADO**  
**ABOGADO**  
**MAT. 10108 C.A.P.**



# TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

## PODER ESPECIAL

POR ESTE MEDIO SABED TODOS:

Que **TEXTILE MARKETING LLC**, una compañía mercantil internacional constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y en conformidad con dichas leyes (denominada en adelante aquí la "Compañía"), por este medio constituye lo siguiente:

**PRIMERO:** Nombra Apoderada Local de la Compañía en Ecuador a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, de estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número **171101648-3**, a fin de de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Sociedad **TEXTILE MARKETING LLC** con las siguientes facultades:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; podrá firmar en nombre y representación de la compañía **TEXTILE MARKETING LLC**, todo tipo de documentos como actas; informes; formularios en si cualquier documento público o privado para defender sus derechos y responder por sus obligaciones;
- b) Podrá endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera tener en otras compañías como socio o accionista en el ecuador;
- c) Podrá fijar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o públicas, sean ellas centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos efectos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse para la compañía **TEXTILE MARKETING LLC** y en general realizar todas las gestiones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato;
- d) La Apoderada deberá rendir cuenta documentada a la Compañía de sus gestiones al término de las mismas;

**SEGUNDO.-** La Compañía confiere a su Apoderada todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

**TERCERA:** La Compañía se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.

En testimonio de lo cual la suscrita ha hecho que este Poder Especial sea otorgado debidamente en este día veinticinco (25) de mayo de 2010.

SELLADO Y FIRMADO

  
**LILIA JUDITH TOVAR DE LEÓN**  
Administradora



El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.  
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por sus poderados ante mí, y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.

Panamá

Testigo

Testigo

Lic. Raúl Iván Castillo Sanjur  
Notario Público Tercero

177 REPUBLICA DE PANAMA  
3372 \* TRIBUNAL NACIONAL  
9114

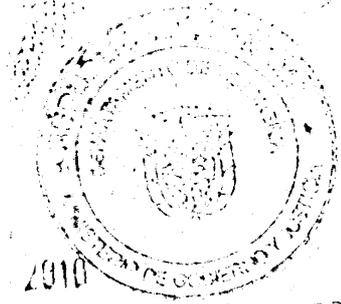
2006.00

28 05 10 13 1051

APROBADA  
2010

Raul J. Castillo  
Notario

9  
28 MAY 2010



1. ...  
2. Dojo ...  
3. ... 2

H/ 9.27  
Wyllie de ...

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



# TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

## RESOLUCION DE LA ADMINISTRADORA DE LA COMPAÑIA ADOPTADA EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA EL 25 DE MAYO DE 2010

Yo, **Lilia Judith Tovar De León**, siendo la Administradora de **TEXTILE MARKETING LLC** (la "Sociedad"), una compañía debidamente constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por este medio confirmo que, de acuerdo con los términos del Acta de Organización de la Compañía, la siguiente resolución fue aprobada:

**SE RESOLVIO:** que se considera beneficioso para la Compañía, otorgar un poder especial a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, de estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número 171101648-3 y nombrarla **Apoderada Local de la Compañía en Ecuador**, a fin de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Compañía **TEXTILE MARKETING LLC**.

Firmado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 25 días del mes de mayo de 2010.



**LILIA JUDITH TOVAR DE LEÓN**  
Administradora



Yo, LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario  
Público Tercero de Circuito de Panamá con cédula  
N.º 11711

CERTIFICADO

Que dada la certeza de la identidad de (las)  
persona (s) que firmó (firmaron) el presente  
documento, su (s) firma (s) es (son) autentica (s)  
(ART 1736 C.O. Art. 830 C.O.)

Panamá

28 MAYO 2010

Testigos

Testigos

LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Tercero

REPUBLICA DE PANAMA  
CORREOS NACIONALES  
0115  
2006.00  
18 05 10  
EE 1031

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10



CERTIFICADO

28 MAR 2010

6 El Panamá 6 el día  
7 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Dato el número 4,925  
9 Colocados 2 10 Firma *[Handwritten Signature]*

Esta Autorización no  
Implica responsabilidad  
por el contenido  
del documento

HECTOR  
NOTARIO 35 DEL





NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos  
2 Yánez Machado, con matrícula profesional número diez mil  
3 ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,  
4 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS  
5 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en dos fojas útiles  
6 el PODER ESPECIAL, otorgado por TEXTILE MARKETING  
7 LLC, a favor de MARÍA JOSÉ REYES GÓMEZ DE LA  
8 TORRE. Quito, a veintiuno de junio del año dos mil diez. El  
9 Notario (firmado).-



10  
11 *Hector Vallejo Delgado*  
12 DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

13 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
*Hector Vallejo Delgado*  
LEJO DELGADO  
SANTON QUITO



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL otorgada por TEXTILE MARKETING LLC.- Firmada y sellada en cuatro fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.



*Hector Vallejo Delgado*  
HECTOR VALLEJO DELGADO

HECTOR VALLEJO  
NOTARIO 35 DEL CANTON

NOTARIO 35

